Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 14/2014

A : ***Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : **"Seguro"**

Nº PAC : **268.770**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **11 días del mes de junio de 2014**, siendo las 11:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado para la adquisición de ***"Seguros"*** PAC Nº **268.770**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº 22/2014 del 10/06/2014, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por el oferente concurrente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
ASUR Aseguradora del Sur S.A.	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar la oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
ASUR Aseguradora del Sur S.A.	**ITEM 1 - 2.000.000** **ITEM 2 – 4.000.000** ITEM 3 – 1-200-000	*Única Oferta solvente.*

Verificada la planilla de la oferta que cumple con los requisitos, la oferta cotiza los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado por lo cual es una oferta técnica, legal y económicamente analizable y completa. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados, por lo que el precio se mantiene sin alteración. Así mismo, se ha verificado que el precio unitario de la oferta es considerada apreciable y cómo podemos observar la empresa ***ASUR Aseguradora del Sur S.A.***es la única oferta.

INFORME:

En el presente llamado no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requeridas para la apertura y teniendo en cuenta la previa declaración desierta del mismo llamado, apoyado en el **art. 34** de la ley 2051"De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**; se procedió a la apertura del único sobre de la empresa ***ASUR Aseguradora del Sur S.A.***

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Unidad Operativa de Contrataciones
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos de los **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este **Comité de Evaluación recomienda**, que el presente llamado a Contratación Directa con N° **PAC 268.770** para la contratación de **"Seguros " el cual afectará el Presupuesto correspondiente al año 2014,** sea adjudicada a la Empresa **"ASUR Aseguradora del Sur S.A."** en los **Item 1 e Item 2** por ser la única empresa que ha presentado su oferta en el acto de apertura del llamado en cuestión y por ende, la única oferta solvente que cumple con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado. Cabe mencionar que dicha empresa se ha ajustado a las condiciones de requeridas en el presente llamado, presentando todos los documentos considerados sustanciales, por lo cual, *en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado.*

Según se puede observar en el cuadro comparativo el total de la oferta supera las previsiones presupuestarias y considerando que el presente llamado es por ítem, este comité recomienda declarar desierto el **Item 3**, teniendo en cuenta el **Art. 30 inciso c "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"**

Por tanto, conforme a los artículos **26 y 27** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere una oferta solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente en el llamado debe ser adjudicada por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo **34 inciso "c"** de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, que la Empresa **"ASUR Aseguradora del Sur S.A.** sea adjudicada para los servicios de **"Seguros"** de la Facultad de Filosofía – UNE. conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Siendo las 11:45 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Encargada de Presupuesto
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Nélida Rosa Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada de UOC
Facultad de Filosofía - UNE